MODIFICATORIO No. 001 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) CONTRATO No.001-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM- 2025, CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA Y LA SEÑORA MARÍA DEL MAR MAYA MARÍN, identificada con C.C. 1.059.813.251 de Salamina – Caldas.

Los suscritos Teniente de Fragata **BARRETO DUQUE KAREN DANIELA**, mayor de edad, con domicilio en Bahía Málaga, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.834.367 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como **JEFE DE LA DIVISIÓN LOGÍSTICA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**, acuerdo Orden Administrativa de Personal No. 2551 del 20 de noviembre de 2024 y acta de posesión No. 001 del 13 de enero de 2025, y acorde a la Resolución expedida por el Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", así como lo establecido en el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, y el artículo 12 la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en consecuencia representa a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra parte **MARÍA DEL MAR MAYA MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.059.813.251 de Salamina – Caldas, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN al Contrato **No.001-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a).** El Contrato **No.001-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025**, fue suscrito el 13 de enero de 2025, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR JURÍDICO PARA LA REGIONAL PACÍFICO Y EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIVISIÓN LOGÍSTICA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**, por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($35.556.525)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3125 de fecha 08 de enero de 2025, con plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025. **b).** Que, mediante oficio con radicado No. 20250032332816283/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-JREPAC-DMBHM-DIVLOG- 29.25 de fecha 29 de agosto de 2025, la señora Teniente de Fragata CARO MEJIA ANDREA CAROLINA, supervisora del contrato No. 001-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025, expresa la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato No.001- ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025, e indicó: "*se requiere asesoría jurídica permanente para la revisión de documentos contractuales tales como estudios previos, contratos, modificaciones, actas de liquidación, así como acompañamiento en general durante todas las etapas contractuales. Actualmente se cuenta con el recurso disponible para adicionar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3125 del 08 de enero de 2025*" **c.)** Que, a través de oficio con radicado No. 20250032332816463/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-JREPAC-DMBHM-DIVLOG- 29.25 de fecha 29 de agosto de 2025, la Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, Teniente de Fragata BARRETO DUQUE KAREN DANIELA, informó a la señora MARÍA DEL MAR MAYA MARIN, en su calidad de contratista, la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato No.001-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM- 2025, con la finalidad de dar continuidad a los servicios de asesoría jurídica hasta el día 31 de diciembre de 2025. **d)** Que, acuerdo oficio de fecha 01 de septiembre de 2025, la señora MARÍA DEL MAR MAYA MARÍN, comunicó a la Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, TF. BARRETO DUQUE KAREN DANIELA, aceptación de la Adición por la suma planteada y prórroga hasta el día 31 de diciembre de 2025. **e)** Que, a través de ponencia de fecha 02 de septiembre de 2025, la señora Capitán de Corbeta Romero Quintero Yerka Mercedes, gerente del proyecto y la Supervisora del contrato TF CARO MEJIA ANDREA CAROLINA, emiten concepto de viabilidad de la modificación. No.01 del contrato No.001-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025 con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios, garantizando una óptima asesoría jurídica en la División Logística y la adecuada

contratación de la red externa y demás contratos de bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio de salud de todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la Regional Pacífico y teniendo en cuenta el porcentaje de ejecución que a la fecha es de un 88% por lo que es procedente la respectiva modificación. **f)** Que con la presente solicitud de modificación no se supera el 50% del valor total del contrato. **g)** Que se cuentan con los recursos necesarios para realizar la adición conforme a certificado de disponibilidad presupuestal. **h)** Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA- MODIFICAR LA CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO,** adicionando la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($11.852.175)**, para un valor total del contra de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (47.408.700)**. **CLAUSULA SEGUNDA- MODIFICAR LA CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN,** prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. **CLAUSULA TERCERA - REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes a través de la aprobación en SECOP II, y para su ejecución se requiere la modificación de la póliza de cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos: **a.** Oficio con radicado No 20250032332816283/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-JREPAC-DMBHM-DIVLOG- 29.25 de fecha 29 de agosto de 2025, por medio del cual la señora Teniente de Fragata CARO MEJIA ANDREA CAROLINA, supervisora del contrato, comunicó a la Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, TF. BARRETO DUQUE KAREN DANIELA, la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato No. 001-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025. **b.** Oficio con radicado No. 20250032332816463/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-JREPAC-DMBHM-DIVLOG- 29.25 de fecha 29 de agosto de 2025, a través del cual la Jefe de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, TF. BARRETO DUQUE KAREN DANIELA, informó a la señora MARÍA DEL MAR MAYA MARIN, en su calidad de contratista, la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato No.001-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025 **c.** Oficio de fecha 01 de septiembre de 2025, mediante el cual la contratista manifiesta aceptación de la modificación No.001 del contrato. **d.** Ponencia de fecha 02 de septiembre de 2025. **e.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3125 de fecha 08 de enero de 2025 con Adición Presupuestal. **e.** Planilla Pago Aportes Seguridad Social. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y demás estipulaciones contractuales del Contrato No.001-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2025, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

POR EL CONTRATANTE,

Teniente de Fragata **BARRETO DUQUE KAREN DANIELA**
Jefe De La División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga Ordenadora Del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

MARÍA DEL MAR MAYA MARÍN
C.C. 1.059.813.251 de Salamina – Caldas
T.P. 298.424 del C. S. de la Judicatura

Elaboro: CI ANDREA PINILLA
Ejecutiva de Contratos DMBHM